



Alcalde-Presidente:
 D. Pedro Manuel González Olcoz
 Concejales:
 D^a M^a Rocío Herrero González
 D. Enrique Pérez Gutiérrez
 D. Carlos Hugo Alonso González
 D. Manuel Fernández Lobato
 D. José Miguel Gómez Gómez
 D. Marcos Pérez Gutiérrez
 D. Victoriano Verdeja Luis
 D^a M^a del Mar Rubín Varela
 Secretario-Interventor
 D. Francisco Javier Arteché Ocasar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIONANSA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2.016.- En Puentenansa y salón de sesiones del Ayuntamiento de Rionansa, siendo las veinte horas, del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores que se citan al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

La Sra. Concejala D.^a María Rocío Herrero González, cree conveniente que conste en acta que se está grabando la presente sesión, añadiendo el Sr. Concejala D. Marcos Pérez Gutiérrez que dicha conveniencia tiene sentido dado que hay Plenos que no se han grabado.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria, no haciéndose ninguna, por lo que quedó aprobada.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.015.- Acto seguido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2015, que arroja el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.018.480,41	971.813,16	
b) Otras operaciones no financieras	0,00	84.611,10	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.018.480,41	1.056.424,26	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	23.888,23	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.018.480,41	1.080.312,49	-61.832,08
AJUSTES:			





4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	65.450,74
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	73.293,57
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	14.368,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	62.543,65

Remanente de Tesorería	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	162.641,32
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	80.490,72
- (+) del Presupuesto corriente	31.039,30
- (+) del Presupuesto cerrado	48.768,83
- (+) de operaciones no presupuestarias	682,59
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	40.626,22
- (+) del Presupuesto corriente	24.400,04
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	16.226,18
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	202.505,82
II. Saldos de dudoso cobro	21.863,90
III. Exceso de financiación afectada	14.368,58
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	166.273,34

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	805.805,00
Modificaciones de créditos	364.839,31
Créditos definitivos	1.170.644,31
Gastos Comprometidos	1.094.681,07
Obligaciones reconocidas netas	1.080.312,49
Pagos realizados	1.055.912,45
Obligaciones pendientes de pago	24.400,04
Remanentes de crédito	90.331,82

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	805.805,00
Modificaciones de previsiones	364.839,31
Previsiones definitivas	1.170.644,31
Derechos reconocidos netos	1.018.480,41
Recaudación neta	987.441,11
Derechos pendientes de cobro	31.039,30
Exceso previsiones	152.163,90

La Corporación quedó enterada.

Intervenciones previas.

-El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez solicita se proceda a la lectura del informe de intervención que acompaña a la liquidación, procediéndose a su lectura por el Secretario.



TERCERO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2.014, ENTRE LA SECRETARÍA DE



ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES.- Se da lectura a la Proposición de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente: Examinado el contenido del Convenio de colaboración suscrito, el día 10 de julio de 2.014, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo: solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Rionansa al referido Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, manifestando su conformidad a la colaboración con la Dirección General del Catastro, en relación con las centrales hidroeléctricas y embalses ubicados en el término municipal de Rionansa, según los términos y con el alcance previsto en el Convenio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Rionansa al Convenio de colaboración suscrito, el día 10 de julio de 2.014, entre la Secretaría de Estado de Hacienda, (Dirección General del Catastro), y la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, manifestando su conformidad a la colaboración con la Dirección General del Catastro, en relación con las centrales hidroeléctricas y embalses ubicados en el término municipal de Rionansa, según los términos y con el alcance previsto en el Convenio.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- El Sr. Alcalde explica que en el año 2.014 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses y el Catastro, lo que va a permitir revisar las instalaciones incluidas y los valores catastrales de los bienes inmuebles de características especiales, de manera que exista una mayor concordancia con la realidad; se trata, en definitiva, de adherirse para hacer una revisión catastral que permita incluir instalaciones que faltan en el inventario actual y lograr una valoración más adecuada, de una manera más barata, y si todo ello se hace de acuerdo con la Mancomunidad, mejor.

- El Sr. Concejal D. Marcos Pérez Gutiérrez pregunta por los edificios e instalaciones que no están inventariados, contestando el Sr. Alcalde que las oficinas, el parque de Rozadío, el taller existente al lado del parque, seguramente la presa de Cosío y el canal del puerto no se han incluido; además señala que se ha pedido a Saltos del Nansa que indique las servidumbres de los canales y de las líneas eléctricas, explicando que las captaciones concedidas son inferiores en número a las que se están utilizando.

- El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez precisa que en el Ayuntamiento de Rionansa existe un trabajo que se contrató con un técnico de León siguiendo instrucciones de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses y que fue su equipo, cuando gobernaba, el que hizo al Ayuntamiento socio de dicha federación.

El Sr. Alcalde añade que se trata de obtener una nueva valoración en la que se modifique también el sistema de reparto entre los municipios de la





Mancomunidad, ya que no debe tener la misma consideración un m2 de embalse que una instalación.

- El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez indica que el reparto tendría su fundamento.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.- Examinado el expediente tramitado para la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Vistos los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL, cuyo tenor queda redactado en los siguientes términos:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- De conformidad con lo previsto en las normas contenidas en la sección 3.ª del Capítulo III del Título I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de la piscina municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se consideran instalaciones de la piscina a toda la unidad del recinto formada por el vaso, playas, lugares ajardinados, vestuarios, duchas, etc.

ARTÍCULO 3.- Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

Entrada general.....1,20 €
Menores de 12 años.....gratuita

ARTÍCULO 5.-

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados.

2.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que trate.

3.- La entrada es válida para todo el día en el horario de apertura definido. Si la persona sale de la instalación y desea volver a entrar deberá aportar el reguardo de la entrada.

4.- Las personas inscritas en algún curso o cualquier otra actividad organizada por el Ayuntamiento en el recinto estarán exentas del pago de la tarifa en el periodo que dure la actividad.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación





2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- El Sr. Alcalde explica los cambios realizados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la piscina municipal, definiendo, en primer lugar, las instalaciones que comprende la piscina para evitar problemas como una reclamación formulada el verano pasado, supresión de la categoría de no residentes para aplicar un tarifa única, con exención para los menores de 12 años; señala que la distinción entre residentes y no residentes no era ajustada a derecho; finalmente explica la exención que se aplicaría en los supuestos de realización de cursos por parte del Ayuntamiento.

- El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez manifiesta que le parece razonable la modificación propuesta, señalando que sería conveniente regular de alguna manera tarifas de grupo para dar solución a los problemas que se generan con los integrantes de los campamentos de verano.

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por la Alcaldía se da cuenta de todos los Decretos emitidos.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no sometiéndose ninguno.

SEXTO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez expone que en el anterior pleno ordinario quedó pendiente de contestación la pregunta sobre la situación del expediente de vía ejecutiva seguido contra la Junta Vecinal de Cosío y Rozadío, contestando el Sr. Alcalde que dicho expediente está cerrado, manifestando el Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez que entiende que la Junta pagó la deuda contraída, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.

-El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez indica que en el último pleno ordinario se interesó por las prioridades de las obras instadas a la Concejalía de Obras Públicas para toda la legislatura, y pregunta de

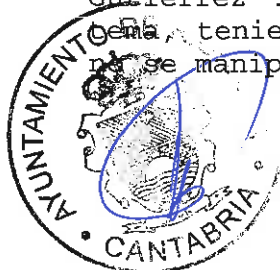




nuevo si se han remitido las expresadas prioridades. El Sr. Alcalde precisa que la pregunta formulada fue contestada en el sentido de que se había solicitado una prórroga debido a la existencia de un nuevo equipo de gobierno y que actualmente ya se han enviado las actuaciones más relevantes. El Sr. Concejál D. José Miguel Gómez Gómez pregunta por las obras solicitadas contestando el Sr. Alcalde que se trata de diversas actuaciones a realizar por todo el municipio, cuya memoria valorada puede ser objeto de consulta. El Sr. Concejál D. José Miguel Gómez Gómez denuncia que en el Registro General del Ayuntamiento no aparece el escrito remitido por la Consejería para que los Ayuntamientos remitieran sus propuestas, y que la designación de las obras a priorizar es un acto decisorio que tendría que haber tenido el soporte de un acuerdo, bien de la Alcaldía, mediante Decreto, bien a través de la Junta de Gobierno, señalando que la democracia es el respeto a los procedimientos, y un signo de transparencia, y que una cuestión como ésta no se puede despachar con un oficio. El Sr. Alcalde en relación al tema del Registro General explica que su puesto en el Ayuntamiento no es estar en el Registro General, si bien revisará este asunto; señala que no ha dado ninguna orden para que se cambie la forma de actuar, que hay que distinguir las funciones de los políticos y de los funcionarios, entendiendo que si se trata de transparencia debe ser el Pleno el que tenga conocimiento, reprochando al Sr. Concejál que cuando gobernaba no lo pasara por el Pleno, contestando el Sr. Concejál D. José Miguel Gómez Gómez que eso lo trataba la Junta de Gobierno.

- El Sr. Concejál D. José Miguel Gómez Gómez pregunta si ha habido algún contacto nuevo en relación al Plan General de Ordenación Urbana y si existe un cambio de directrices respecto a lo acordado. El Sr. Alcalde da cuenta de la reunión mantenida con el Director General de Urbanismo y técnicos de la Consejería, existiendo el compromiso de que en cuatro o cinco meses pueda estar aprobado, y que en todo caso lo que se pretende es agilizar el proceso. El Sr. Concejál D. José Miguel Gómez Gómez insiste si se van a cambiar los criterios generales y pide autorización al Sr. Alcalde para contactar con el técnico. El Sr. Alcalde precisa que puede haber matizaciones y algunos cambios, por ejemplo en el suelo rústico para proteger alguna zona, pero que se ha encontrado con un Plan General, siendo el técnico redactor el mismo, y que en todo caso cuando esté todo definido se le informará.

- El Sr. Concejál D. José Miguel Gómez Gómez indica que en el último pleno ordinario el Sr. Alcalde expresó que las grabaciones de los Plenos se encontraban en el Ayuntamiento, y que ha preguntado por dichas grabaciones al Secretario, contestándole éste que él no las tenía. El Sr. Alcalde responde que las grabaciones están en su despacho, que se trata de algo novedoso, y que si se las quiere ver puede pedir las, estando en un período transitorio hasta que se instale la nueva página web, siendo la idea que se puedan ver en directo. El Sr. Concejál D. Enrique Pérez Gutiérrez expone que cualquier particular puede grabar y que la pregunta se hace porque estaba una persona preparando la videocámara. El Sr. Concejál D. José Miguel Gómez Gómez pide una custodia especial de dichas grabaciones por funcionario, insistiendo en que se deben respetar los procedimientos ya que son los garantes de la democracia. El Sr. Concejál D. Marcos Pérez Gutiérrez incide en que debe existir un procedimiento que regule este tema, teniendo que existir una custodia que garantice que las grabaciones no se manipulen y caso contrario habría que replantearse este asunto.





-El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez pregunta por el comentario existente en la calle de que había habido un ofrecimiento por parte del Ayuntamiento para localizar el Museo del Ámbar en el municipio, contestando el Sr. Alcalde que oficialmente no existe ningún ofrecimiento. El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez ofrece su total apoyo si es que existe un espacio razonable. El Sr. Concejal D. Marcos Pérez Gutiérrez indica que su grupo político no pone palos en la rueda ni se dedica a realizar chapuzas.

-El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez pregunta por la situación en que se encuentra la puesta en marcha del tanatorio, contestando el Sr. Alcalde que seguramente en un mes se encuentre en funcionamiento, previa la realización de algún tipo de acondicionamiento, y un acto formal de puesta en marcha, no propiamente inauguración, dado su uso. La Sra. Concejal D.ª Mª del Mar Rubín Varela no comprende que no se quiera hacer un acto de inauguración del tanatorio.

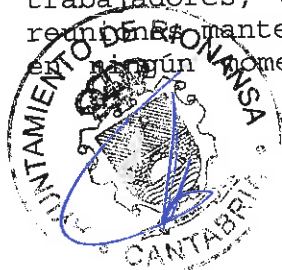
-El Sr. Concejal D. Enrique Pérez Gutiérrez, hace el ruego, hablando de chapuzas, de que se explique el tema de internet de banda ancha en el municipio, contestando el Sr. Alcalde que se había vendido la alta velocidad en todo el Valle del Nansa, y, sin embargo se han encontrado con que el contrato firmado excluye a Rionansa e impide utilizar las antenas en las que se han introducido los equipos. El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez manifiesta que no sabía nada. El Sr. Alcalde recuerda la presentación que se hizo, en su día, con la presencia, entre otros, del anterior Consejero, del anterior Alcalde y de la empresa adjudicataria, indicando que o bien el anterior Consejero engañó o los dos eran partícipes del engaño. El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez precisa que él no vio el contrato, y recuerda que esta empresa fue beneficiaria de subvenciones del Leader, para el Plan Riega y de la Fundación Botín, y sería bueno que conocieran el entramado del que forman parte.

-El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez hace el ruego al Sr. Alcalde de que revise el proyecto del tanatorio.

-El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez pregunta por los problemas que existen con los médicos, instando a proteger el Centro de Salud de Puentenansa, para evitar que salga perjudicado Rionansa. Contesta el Sr. Alcalde que el problema no afecta ni a Rionansa ni al Centro de Salud de Puentenansa, que existen peticiones de otros Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, y por ello se ha mantenido una reunión en la Consejería, insistiendo en que, en todo caso, a Rionansa no le va a afectar.

-La Sra. Concejal D.ª Mª del Mar Rubín Varela expresa que parece que cuesta explicar los temas que afectan a la Mancomunidad.

-El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez señala que hay noticias preocupantes en el tema de la Residencia de la Tercera Edad y que incumben al Sr. Alcalde personalmente, por haberse implicado en el tema de las relaciones de los trabajadores de la misma. El Sr. Alcalde contesta que se han recibido algunas quejas de usuarios y de familiares de usuarios, en relación a la comida, a la denegación de acceso a las habitaciones..., y que éstas se han trasladado a la directora de la residencia dos veces, posteriormente se ha remitido un escrito al ICASS sobre esas quejas para que este organismo verifique la situación real. El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez indica que el problema está en implicar a los trabajadores, acusando al Sr. Alcalde de señalar a una persona en las reuniones mantenidas, contestando el Sr. Alcalde que eso es mentira ya que en ningún momento se mencionó nombre alguno. El Sr. Concejal D. José





Miguel Gómez Gómez indica que una trabajadora abordó al Sr. Alcalde en la calle y que éste dijo que tenía poder para pedir su cabeza, contestando el Sr. Alcalde que no va a entrar en estos temas, que lo considera una chabacanería. La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González señala que el tema de la residencia es delicado, preguntando si la transmisión de las quejas se hizo por escrito, contestando el Sr. Alcalde que se le recomendó que lo remitiera por escrito al ICASS. El Sr. Concejala D. Enrique Pérez Gutiérrez pregunta si no tiene nada que decir el Alcalde de Rionansa ante las quejas manifestadas. El Sr. Concejala D. Marcos Pérez Gutiérrez expresa que las quejas tienen que ser por escrito, y cuando éstas se reproducen se interviene. El Sr. Alcalde señala que las quejas nadie las hace por escrito y que él tiene una responsabilidad por lo que ha tomado la iniciativa. El Sr. Concejala D. José Miguel Gómez Gómez manifiesta que no le parece bien la intervención del Sr. Alcalde en las relaciones de los trabajadores, que la carta remitida se ha hecho con desconocimiento de tres Alcaldes de la Mancomunidad, y que en el tema de la residencia hay que ser muy prudente por el servicio que presta y por los puestos de trabajo que genera, recordando el esfuerzo que supuso traer una empresa para que invirtiera en la misma. El Sr. Alcalde precisa que cualquier problema que ve lo dice, como la ausencia de oferta en Internet por parte de la empresa adjudicataria, que de haberse publicitado podría atraer más gente y puestos de trabajo, y que ha habido conversaciones que no tenían que haber trascendido. El Sr. Concejala D. José Miguel Gómez Gómez precisa que las plazas de la residencia son concertadas, no libres y que entiende que el Sr. Alcalde se ha pasado de frenada.

-El Sr. Concejala D. Victoriano Verdeja Luis pregunta por la posibilidad de realizar una batida de lobos, ante la existencia de dos ejemplares en la zona de Busneo, contestando el Sr. Alcalde que hay un nuevo planteamiento y que la Consejería no va autorizar más batidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

